

# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

## ACUERDO N° 061-2022-MDNC/CM

Nueva Cajamarca, 13 de julio de 2022

El Concejo del Distrito de Nueva Cajamarca.

### VISTO:

El Oficio N° 411-2022-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/COMRU.NARANJILLO "D"-SEC, de fecha 27 de mayo de 2022; Informe N° 110-2022-GSC/MDNC, de fecha 03 de junio de 2022; Oficio N° 419-2022-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/COMRU.NARANJILLO "D"-LOG, de fecha 31 de mayo de 2022; Informe N° 115-2022-GSC/MDNC, de fecha 07 de junio de 2022; Informe N° 373-2022-OP/MDNC, de fecha 05 de julio de 2022; Informe Legal N° 295-2022-OAJ/MDNC, de fecha 11 de julio de 2022 y el Acta de Sesión Ordinaria N° 13-2022, de fecha 12 de julio de 2022.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca es una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya finalidad es promover la adecuada prestación de servicios públicos locales, la inversión pública y privada, el empleo y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción con el objeto de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

Que, el artículo 72° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, inciso 72.2 establece que *"toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia"*, al presente caso, la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, tiene la competencia de otorgar apoyos, siempre y cuando esta función se encuentre enmarcado en la Constitución y las normas complementarias.

Que, con la finalidad de establecer normas y procedimientos para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyos sociales a personas naturales o jurídicas u organizaciones sociales que acrediten insolvencia o estado excepcional que impida el financiamiento de sus necesidades prioritarias", mediante Resolución de Alcaldía N° 75-2021-A/MDNC, se aprobó la **"Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín"**.

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

www.mdnc.gob.pe muni@nuevacajamarca.gob.pe

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO DEL PERÚ"

*"Experiencia y Juventud Rumbo al Desarrollo"*

Que, la citada Directiva que regula el otorgamiento de apoyos sociales a personas naturales y jurídicas sin fines de lucro en el Distrito de Nueva Cajamarca, Provincia de Rioja, Departamento San Martín, en su artículo 11° numeral 3) establece que **"cuando los apoyos superen los S/ 1,500.00 (Un mil quinientos con 00/100 soles), según lo establecido en el Acuerdo N° 32-2022-MDNC/CM, serán remitidos a sesión de concejo para su aprobación respectiva"**.

Que, mediante **Oficio N° 419-2022-XI-MACREPOL-SAM/REGPOL-SAM/DIVPOL-M/COMRU.NARANJILLO "D"-LOG**, de fecha 31 de mayo de 2022, el comisario de la Policía Nacional de Perú – sede Naranjillo, solicita la reparación de la unidad móvil policial, de placa interna N° 12242.

Que, con **Informe N° 115-2022-GSC/MDNC**, de fecha 07 de junio de 2022, el Gerente de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, emite su informe favorable para que se brinde parte del costo total de la reparación del vehículo policial de la Policía Nacional del Perú – Sede Naranjillo.

Que, mediante **Informe Legal N° 295-2022-OAJ/MDNC**, de fecha 11 de julio de 2022, la oficina de asesoría jurídica de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, recomienda que el expediente sea elevado al concejo municipal para su debate y/o aprobación.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 41°.

## SE ACUERDA:

**ARTÍCULO 1°.- DENEGAR** el apoyo solicitado por la Policía Nacional del Perú – Sede Naranjillo, para reparación del vehículo policial de placa interna N° 12242; por cuanto en una oportunidad anterior la Municipalidad de Nueva Cajamarca, ya destinó recursos para la reparación de éste vehículo.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Seguridad Ciudadana, las acciones administrativas que corresponda, para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**ALBERTO RIVASPLATA VÁSQUEZ**  
Alcalde (e) - MDNC

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca

Tel.: 042-556411 Telefax: 042-556397

[www.mdnc.gob.pe](http://www.mdnc.gob.pe) [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)